



CUT: 134134-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0308-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH

Cerro Colorado, 17 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 134134-2021, tramitado ante la Administración Local de Agua, por María Antonieta Rondón de Arestegui, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio del titular del predio con U.C.32406, ubicado en el distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, María Antonieta Rondón de Arestegui, presentó la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. 32406, petición que fue observada a través de la Carta N° 0780-2021-ANA-AAA.CO-ALA.CH;

Que, mediante Informe Técnico N°0155-2022-ANA-AAA.CO-ALA.CH/JACL; concluye, que de la revisión realizada la administrada no cumplió con presentar la sucesión intestada de Registros Públicos que acredite la transferencia de los

bienes y el acta de defunción del señor Ricardo Sulpicio Arestegui Ampuero, para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 0178-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio con U.C. 32406, ubicado en el distrito de Characato, provincia y departamento de Arequipa, formulado por María Antonieta Rondón de Arestegui, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución a María Antonieta Rondón de Arestegui y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO MARTIN BECERRA GUERRERO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

PMBG/jacl